



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que debido a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura por la pandemia de COVID 19, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día 27 de marzo de los corrientes, se dispone como fecha para la realización de la misma el día 11 de noviembre de 2020 a las tres de la tarde (3.00 pm), la cual se realizara de manera virtual a través de la plataforma teams y se les remitirá a las partes el enlace correspondiente.

Se advierte a las partes que deberán concurrir a la misma a rendir interrogatorio y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)¹.

De otro lado, reitérense los oficios N° 115, 116, 117 a los cuales no han dado respuesta la Alcaldía Municipal de Valle de San José y el Banco Agrario de San Gil y Cerrito Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 051

En la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Secretaría

¹ Artículo 372 Código General del Proceso.